



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 26 de mayo de 2025.-

VISTO:

EL EXPE: 5141/2025, mediante el cual se tramita la apertura de la Convocatoria 2025 de Becas del PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 80/2025, se aprobó la apertura de la Convocatoria 2025 de las Becas del PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS en todas sus modalidades.

Que involuntariamente se ha cometido un error material al consignar la fecha de cierre de la convocatoria en su ARTÍCULO 2°, de manera que:

DONDE DICE: “...se realizará el 2 de junio y que el cierre se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2025...”;

DEBE DECIR:”...se realizará el 2 de junio de 2025 y que el cierre se llevará a cabo el día 19 de junio de 2025...”.

Que por lo tanto corresponde su rectificación, atento a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1759/72- artículo 101°.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el ARTÍCULO 2° de la Resolución CS N° 80/2025, apertura de la Convocatoria 2025 de Becas del PROGRAMA DE BECAS



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS en todas sus modalidades. Según lo
consignado en el siguiente detalle:

DONDE DICE:

"...se realizará el 2 de junio y que el cierre se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2025...";

DEBE DECIR:

"...se realizará el 2 de junio de 2025 y que el cierre se llevará a cabo el día 19 de junio de 2025...".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

EP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas